



**ADENDA N° 01-2022.- AL ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL COMANDO DE INSTITUTOS NAVALES DE ENSEÑANZA y EL CENTRO DE ARMADORES FLUVIALES Y MARITIMOS FIRMADO EN FECHA 04 DE JUNIO AÑO 2021.-**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintidós, en virtud del Convenio Marco de Cooperación entre la Armada Paraguaya-Comando de Institutos Navales de Enseñanza y el Centro de Armadores Fluviales y Marítimos, suscrito de conformidad a la Resolución N° 07 de fecha 06 de enero de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional, el **“COMANDO DE INSTITUTOS NAVALES DE ENSEÑANZA”** en adelante el **“CINAE”**, Gran Unidad componente de la Armada Paraguaya, representado en este acto por el **CALTE LUCIO BENITEZ ESCALANTE**, con C.I. N° **1.315.979**, en su carácter de Comandante y Director de la Escuela Náutica de la Armada, nombrado por Orden General N° **185** del Comando de la Armada. de fecha 21 de Octubre de 2021, domiciliado en Carlos Antonio López y Ñuflo de Chávez de esta Capital; por una parte; y el **“CENTRO DE ARMADORES FLUVIALES Y MARÍTIMOS”** en adelante **“CAFyM.”**, por la otra parte, representado por el Señor **ESTEBAN DOS SANTOS**, con C.I.N° 1.542.210, acompañado por el **Arq. HORACIO FLOR GAUTO**, con C.I. N° 605.393, en carácter de Presidente y Director -Tesorero respectivamente, domiciliados para los efectos de este acto, en la calle Lugano N° 627 y 15 de Agosto de esta Capital, en conjunto denominados **LAS PARTES**, convienen en suscribir la presente **“ADENDA N° 01-2022; AL ACUERDO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE”** a los fines de la implementación y suministro de cursos. a cuyo efecto convienen:

INCLUIR: En la Cláusula Segunda **“DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CINAE”**, como Ítem **“7”** cuanto sigue;

**7. Convalidar el Curso de Entrenamiento con el Simulador de Navegación y Maniobras, marca TRANSAS - NT Profesional - 5.000, versión 5.35, instalado en la sede del Centro de Armadores Fluviales y Marítimos (CAFyM) para la capacitación de los tripulantes de la Flota fluvial paraguaya, en el marco del Curso de Oficial Fluvial, dentro del Plan de Formación y Capacitación del Personal Embarcado de la Hidrovía, aprobado por el Estado Paraguayo por Decreto N° 2.611 y de conformidad con la actualización del Reglamento de Formación y Capacitación del Personal Embarcado de la Hidrovía que lleva adelante la Comisión del Acuerdo, en el que se verifican disposiciones relativas al empleo de Simulador.**

MODIFICAR: el Tercer punto del Acuerdo Específico de Cooperación de Referencia **“DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CAFyM”** inciso 2, quedando redactada de la siguiente manera:

**2. Donar a la Escuela Náutica de la Armada (ENA) la construcción de obras consistente en zapatas y cimientos para la futura sede de la misma, cuyo valor asciende a la suma de GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (Gs. 250.000.000.-)**

Sobre la base de las consideraciones, pautas y estipulaciones expresadas precedentemente, **LAS PARTES** suscriben la presente **ADENDA AL ACUERDO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE, U OTRAS AREAS DEL SECTOR**



NAVIERO obligándose al fiel cumplimiento de los objetivos expuestos, firmándose este documento en (3)  
Tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto. -

.....  
**CALTE LUCIO BENITEZ ESCALANTE**  
Director ENA

.....  
**ESTEBAN DOS SANTOS**  
Pde. CAFyM

.....  
**Arq. HORACIO FLOR GAUTO**  
Director -Tesorero